

Construcciones desde la ausencia

Factores simbólicos que configuran el acceso a la educación y el trabajo en la cárcel

Juan Pablo Palmieri

Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Argentina

juanpablopalmieric@gmail.com

Fecha de recepción: 04/03/2024
Fecha de aceptación: 26/3/2025

Resumen

Este artículo presenta parte de los resultados de una investigación en una cárcel de régimen semiabierto en Sierra Chica, Olavarría, Argentina. Se parte del supuesto de que el conocimiento sobre educación y trabajo en contextos de encierro se construye con datos de quienes acceden a estos espacios. Aquí se propone identificar entramados sociales que atraviesan las decisiones o coacciones que excluyen a personas privadas de libertad de esos espacios. Se empleó una metodología cualitativa con talleres, encuestas, entrevistas y registros. Se presentan algunas prácticas y sentidos que condicionan el acceso a educación y trabajo dentro de la cárcel.

Tramas
y Redes
Jun. 2025
Nº8
ISSN
2796-9096

Palabras clave

1| Prácticas y sentidos 2| Cárcel 3| Entramados Sociales 4| Educación 5| Trabajo

Cita sugerida

Palmieri, Juan Pablo (2025). Construcciones desde la ausencia. Factores simbólicos que configuran el acceso a la educación y el trabajo en la cárcel. *Tramas y Redes*, (8), 265-287, 80dl. 10.54871/cl4c80dl



Esta obra está bajo licencia Creative Commons Atribución- NoComercial- CompartirIgual 4.0 Internacional https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es_AR

Construções a partir da ausência. Fatores simbólicos que moldam o acesso à educação e ao trabalho na prisão

Resumo

Este artigo apresenta parte dos resultados de uma pesquisa realizada em uma prisão semiaberta em Sierra Chica, Olavarría, Argentina. Parte-se da ideia de que o conhecimento sobre educação e trabalho no cárcere é construído com dados de pessoas que acessam esses espaços. O objetivo é identificar enquadramentos sociais que atravessam decisões ou coerções que impedem o acesso à educação ou ao trabalho. Utilizou-se uma metodologia qualitativa com oficinas, entrevistas, questionários e registros. Apresentam-se algumas práticas e significados que limitam o acesso de pessoas privadas de liberdade a espaços educacionais e/ou de trabalho dentro da prisão.

Palavras-chave

1| Práticas e significados 2| Prisão 3| Enquadramentos Sociais 4| Educação 5| Trabalho

Constructions from Absence: Symbolic Factors Shaping Access to Education and Work in Prison

Abstract

This article presents part of the findings from a research project in a semi-open prison in Sierra Chica, Olavarría, Argentina. It starts from the premise that knowledge about education and prison labor is mostly built from data on those who access such spaces. The study seeks to identify social frameworks that shape the decisions or coercions limiting access to education or work. A qualitative methodology was used, including workshops, interviews, surveys, and records. We present selected practices and meanings that emerge and constrain the ability of incarcerated individuals to access educational and/or work spaces within the prison.

Keywords

1| Practices and meanings 2| Prison 3| Social Frameworks 4| Education 5| Work

Introducción

El presente artículo se desprende de una investigación realizada en el marco del Trabajo Final de Integración de la Licenciatura en Comunicación Social, perteneciente a la Facultad de Ciencias Sociales (en adelante FacSo) de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (en adelante UNICEN). Asimismo, es resultado de la Prácticas Pre-Profesionales desarrolladas en el Núcleo de Actividades Científicas y Tecnológicas “Estudios sobre la Sociedad, Acceso a Derechos y Cárceles” (en adelante NACT ESADyC) y es parte del trabajo de campo realizado en el marco de la Beca de Entrenamientos 2023 de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, ambas con el rótulo “Periferias de la exclusión: prácticas y sentidos de las personas detenidas de la Unidad Penal N° 38 de Sierra Chica, que no estudian ni trabajan”. En relación con ello, se pretende exponer algunos de los resultados de la investigación llevada adelante en dicha unidad penitenciaria durante los meses de julio y agosto de 2023; más precisamente nos centraremos en los condicionantes estructurales y simbólicos de la cárcel que atraviesan a las personas privadas de libertad (PPL) que no acceden a la educación y al trabajo.

Partimos de la idea de que la construcción de conocimientos vinculados a las cárceles se realiza mayoritariamente mediante datos contruidos a través de PPL que son estudiantes y/o trabajadores. Que estas personas accedan a estos espacios hace posible que los y las docentes e investigadoras que ingresan a las unidades penales puedan conocer al menos una parte de la cárcel. Sin embargo, existe un alto porcentaje de PPL que no logra acceder a estos ámbitos. En relación con ello, en el presente trabajo pudimos observar que de 847 PPL alojadas en la unidad, un 47,7% de la población (404 PPL) se encontraba matriculada¹ en la educación básica y un 52,3%, es decir, más de la mitad de la población detenida, no llega a inscribirse. En relación con el ámbito laboral, este número se incrementa, si bien la cifra que figura en las bases del Servicio Penitenciario Bonaerense (en adelante SPB) de personas trabajando circula entre las 400 y 500 personas, quienes realmente realizan tareas laborales son alrededor de 30 o 40 trabajadores.²

1 Vale aclarar que estar matriculado no significa que se acceda al espacio educativo.

2 Para el análisis de datos en relación con el trabajo se tomó la información cargada en el sistema de Servicio Penitenciario Bonaerense, al cual se accedió mediante una entrevista realizada a un detenido que trabaja en el sector de administración de los talleres de la unidad. Esta persona se encarga de cargar las altas y bajas de los trabajadores de la Unidad Penal desde el mes de marzo de 2023. En este trabajo haremos mención al entrevistado bajo el nombre de Alan con el fin de preservar su identidad.

Mirar la cárcel desde el campo de la Comunicación Social permite reflexionar y problematizar el contexto, en este caso con el fin de identificar las construcciones simbólicas, es decir, el conjunto de significados, valores y representaciones que se encuentran en la estructura social y cultural (Bourdieu, 1980) de la cárcel que imperan y vulneran el acceso a derechos. Nos referimos a todo aquello que genera sentido dentro del contexto carcelario, como vivir en cierto sector y no en otro (mediana o máxima seguridad), los rótulos con los cuales son nombrados los diferentes actores sociales que son parte de la cárcel (limpieza de pabellón, siervo, limpieza de escuela, jefe de penal, encargado etc.) y las relaciones de poder que se generan entre ellos. La propuesta pretende problematizar las prácticas y sentidos que construyen las PPL que no estudian ni trabajan sobre la educación y el trabajo en relación con esas construcciones simbólicas. En este sentido, cuestionamos desde lo simbólico la cárcel, las normativas y las prácticas y sentidos que se construyen en los márgenes de los márgenes de la Unidad Penal Nº 38 de Sierra Chica. En otras palabras, las prácticas y sentidos que construyen aquellas personas que habitan los pabellones más marginados de la cárcel y que aún ahí dentro quedan más relegadas que otras.

En tal sentido, nos preguntamos, ¿Qué sucede con quienes no logran acceder a espacios educativos y laborales? ¿Qué expresan las voces de quienes no pueden salir de los pabellones? ¿Qué piensan de la educación y del trabajo? ¿Intentan acceder o realizan otras prácticas? ¿Qué prácticas de la vida cotidiana de la cárcel son parte de las construcciones simbólicas que estas personas realizan? Para reflexionar sobre estos interrogantes recuperamos desde el campo de la Comunicación Social los entramados sociales que se llevan adelante en el interior del interior de la cárcel, entendidos como conjunto de prácticas sociales complejas en las cuales nos encontramos insertos como personas, grupos humanos u organizaciones (Uranga, 2007). Poder identificar y caracterizar estos entramados nos permite avizorar la dinámica de las relaciones en las que las decisiones y elecciones de unos y otros están en estrecha relación, entrelazadas, en mutua interdependencia (Elias, 1994 en Umpierrez, 2017). En otras palabras, como actores sociales, individuales y colectivos, involucrados en prácticas sociales que se desarrollan en la vida cotidiana de la cárcel. En este sentido, nos proponemos como objetivo reconstruir esas prácticas y esos sentidos que las PPL, que no estudian ni trabajan, realizan en relación con los espacios educativos y laborales para poder vislumbrar, además de la presencia de factores estructurales, la existencia de factores simbólicos que, también, configuran el acceso a la educación o al trabajo.

Abordaje metodológico

Para lograr el objetivo propuesto se optó por la implementación de una metodología de investigación cualitativa (Hernández Sampieri, 2006) la cual nos habilita a ejercer una perspectiva interpretativa centrada en los sentidos y significados que los actores le atribuyen a las prácticas sociales.

Como técnica principal para la recolección de materiales y reconstrucción de los sentidos y prácticas desde la voz de los propios actores, se propuso como modalidad la realización de talleres. Uranga (2009) define el taller como un espacio de comunicación que prioriza y propicia la relación dialógica entre los actores participantes. Además, este dispositivo pedagógico ofrece la posibilidad de problematizar la cotidianidad, el orden impuesto, las realidades complejas y dinámicas. Por último, y fundamental para la presente propuesta, el taller se centra en sacar a la luz las voces silenciadas. Provocar la pregunta, romper con los encasillamientos y la naturalización de la cárcel.

En relación con ello, se construyó una propuesta que tuvo como objetivo abordar y reflexionar de qué modo las PPL transitan la detención y qué derechos se tienen en ese tránsito, teniendo como referencia la ley de Ejecución de la Penal N° 12.256. El taller se replicó cuatro veces, cada uno constó de diferentes actividades que se desarrollaron a lo largo de tres encuentros de dos horas cada uno y reunió a un total de 55 PPL alojadas en la UP.

En el primer encuentro se aplicó un cuestionario cerrado en vistas a relevar datos duros sobre educación, trabajo, trayectoria institucional y conocimientos acerca de derechos que poseen las personas privadas de libertad. En el segundo encuentro se utilizó un cuestionario de respuesta abierta con la búsqueda de expresiones propias de quienes participaban y con el foco puesto en la recuperación de los sentidos y significados que los participantes le atribuyen a la ejecución de la pena, a la educación y al trabajo. Vale aclarar que esta actividad se realizó al principio y se repitió al final del taller.

La tercera jornada estuvo relacionada con una actividad transversal que consistió en la realización de un escrito judicial (en adelante denominado como trabajo transversal), donde se recuperó la trayectoria institucional de quienes participaron. En este sentido, se realizaron cuatro talleres de tres jornadas cada uno, con cuatro grupos distintos reuniendo de este modo a 55 personas que fueron parte del dispositivo.³

3 Grupo 1: compuesto por 17 personas (12 condenadas y 5 procesadas) de los pabellones 1 y 2 de mediana seguridad. Este taller fue realizado en el horario de 09:00 a 11:00 hs. durante la semana del 17 al 21 de julio de 2023.

Al finalizar los talleres se repitieron las encuestas con 32 preguntas abiertas (19 a personas condenadas y 13 a personas procesadas). Asimismo, se obtuvieron 33 trabajos transversales (18 de personas condenadas y 15 de personas procesadas). A su vez, se llevaron adelante registros escritos durante la construcción del taller, la inscripción de los diferentes participantes y la implementación de la propuesta. Del mismo modo, se realizaron registros orales de cada uno de los encuentros, que posteriormente fueron transcritos y analizados desde una perspectiva centrada en los sentidos y significados expresados tanto en los trabajos como en las charlas de debate posteriores. A lo largo de los encuentros, la posibilidad de crear espacios de confianza, apertura y reciprocidad permitió la emergencia del plano informal en las relaciones y el diálogo fluyó ofreciendo la posibilidad de reunir testimonios valiosos que complementaron las respuestas escritas en los formularios

También se realizaron entrevistas a otros detenidos que acceden a espacios de carácter administrativo que permitió obtener datos imposibles de obtener de otro modo, puesto que el orden jerárquico y burocrático de la cárcel, sumado a la modalidad de gestión desde la dominación en nombre de la seguridad, impide acceder a datos fiables.

Espacios, actores, relaciones y territorialidades de la Unidad Penal N° 38 de Sierra Chica

Las formas en que las PPL, que no estudian ni trabajan, construyen sentidos y llevan adelante prácticas sobre la educación y el trabajo están atravesadas por las arquitecturas de la cárcel. Las maneras en que están construidas las cárceles y cómo están distribuidos los espacios no son decisiones ingenuas, sino que tienen un sentido y una significación. En relación con ello, consideramos necesario tener en cuenta las representaciones, o sea, los imaginarios sociales que se tienen de la cárcel y los

Grupo 2: conformado por 19 detenidos (8 condenados y 11 procesados) que habitan los pabellones 3, 4 y 6 de mediana seguridad. Este taller fue puesto en marcha en el mismo horario que el grupo 1, pero durante la semana del 24 al 28 de julio de 2023. Vale aclarar, que no hay grupo 3 ya que estaba conformado por el pabellón 6 y debido a la cantidad de inscriptos fue incorporado al grupo 2.

Grupo 4: formado por 9 personas (8 condenadas y 1 procesada) alojadas en el pabellón 9 de máxima seguridad, realizó el taller en el horario de 14:00 a 16:00 hs. durante la semana del 17 al 21 de julio de 2023.

Grupo 5: conformado por 10 detenidos (4 condenados y 6 procesados) ubicados en el pabellón 8 de máxima seguridad realizó el taller en el mismo horario que el grupo 4 en la semana del 24 al 28 de julio de 2023. En el desarrollo de los talleres se llevaron adelante 39 encuestas con preguntas cerradas y 39 encuestas con preguntas abiertas al comienzo de la actividad (21 a personas condenadas y 18 a personas procesadas).

sentidos y significados que se desarrollan en la vida diaria. A este respecto Lourau nos dice:

No basta con definir racionalmente una organización por los servicios que ésta brinda o que está destinada a brindar. Hay que tener en cuenta además que (...) producen modelos de comportamiento; mantienen normas sociales; integran a sus usuarios dentro del sistema total (2007, p. 13).

Reconocemos que estas representaciones también se desprenden de las arquitecturas, de cómo están determinados los espacios y sus funcionamientos, ya que también son parte condicionante al momento de tomar decisiones, llevar adelante prácticas y construir sentidos. En relación con ello Raymond Williams sostiene que:

(...) el diseño y la construcción de edificios sirve a dos propósitos en la sociedad: utilidad y comunicación. Sin duda, la función principal de la arquitectura es el diseño de recintos que respondan a necesidades concretas y al uso práctico (...) la materia de la arquitectura, su contenido y forma, comunican simbólicamente el significado del edificio (1992, p. 153).

La Unidad Penal N° 38 es de régimen semi-abierto, es decir, de mediana seguridad.⁴ Fue denominada centro de *Artes y Oficios* y construida como un espacio para que las PPL puedan tener pleno acceso a la educación. Por otra parte, la organización se construyó bajo el sistema panóptico, por lo que está compuesta de seis pabellones colectivos, tres de mediana seguridad y los restantes concebidos para máxima seguridad⁵ y posee una capacidad de alojar a 680 personas (SNEEP, 2022). Según datos del Comité Provincial por la Memoria (2023) entre 2002-2023 en la provincia de Buenos Aires la capacidad de alojamiento se incrementó un 124% (14.816 plazas) y la población detenida un 177% (33.481 personas).⁶

Esta cárcel dispone de diferentes sectores y espacios, que consideramos necesario describir para aproximarnos a la organización institucional y entender cómo esta determinación del espacio físico y político,

4 La Ley N° 12.256 de Ejecución Penal Bonaerense reglamenta tres regímenes para el cumplimiento de la pena privativa de libertad; Régimen Abierto (Capítulo IV), Régimen Semi-abierto (Capítulo V) y Régimen Cerrado (Capítulo VI).

5 Datos recuperados de la página web del Servicio Penitenciario Bonaerense www.spb.gba.gov.ar

6 Datos recuperados en: <https://www.comisionporlamemoria.org/datosabiertos/carceles/sobrepoblacion#CAR-3.3>

en términos de disputa de poder, habilita diferentes prácticas y construye sentidos. Si bien la unidad penitenciaria se expresa hacia el exterior como una unidad de régimen semiabierto, hacia el interior se divide en dos sectores o modalidades: amplia y limitada.⁷ Estas divisiones son representadas en la estructura carcelaria de la Unidad Penal N° 38 como sectores de máxima (modalidad limitada) y mediana seguridad (modalidad amplia). Sin embargo, la distribución de la población poco tiene que ver con esta disposición, sino que está vinculada a otras cuestiones, relacionadas al orden de lo simbólico, como la “cultura tumbera” que:

...estructura el mundo de la vida carcelaria. Es una forma de ordenamiento social también estructurado por el orden institucional. (...) Este orden oficial también necesita de ciertos acuerdos, además de la obediencia y la sumisión esperada por parte de los detenidos (Nogueira, 2015 tomado por Ángel, 2021, p. 28).

A partir de esta idea, el sector de máxima seguridad de la Unidad Penal está conformado por pabellones de población, a los cuales generalmente se los vincula con la peligrosidad y el “prestigio” que otros detenidos y el propio personal del SPB le otorgan a la causa. En base a la primera característica, se considera que es más peligroso habitar los pabellones de máxima. Esto tiene que ver con valoraciones y creencias que es necesario respetar y mantener para habitar estos lugares. Ángel sostiene que “en la representación del personal penitenciario, como también en la de los propios internos, el detenido alojado en los pabellones de población es considerado como el ‘preso’ más peligroso” (2021, p. 24). Por lo tanto, vivir en un pabellón de máxima puede significar tensión, preocupación, estar atento, no dormir, etc.:

...yo ya estuve en un mundo así y ¿Sabes qué es? Encierro y pensar lo que puede llegar a pasar al otro día o si entra alguien que algún día vos le hiciste algo o él te hizo algo y llega un momento que tu cara cambia (...) estás pendiente continuamente de lo que pasa a tu alrededor, quién sabe quién entra, qué dicen, qué hacen (...) tu oreja está ahí, yo a las cuatro de la mañana ya estaba en el pasa platos tomando mate esperando que salga, dónde se fue, qué celda se fue primero y así (...) si le pasaron algo o si no le pasaron...[acá se hacer referencia a elementos cortopunzantes: “faca”] (Encuentro 5, 21 de julio, grupo 1).

7 Artículo 133 y 134 de la Ley 12.256 de Ejecución Penal Bonaerense.

Por otro lado, en relación con el prestigio, la decisión de quienes mayormente viven en estos sectores está vinculada a cómo otros lo ven, por lo tanto, quienes viven en máxima son los “chorros” que de ninguna manera van a “refugiarse” a los pabellones de “presos hermanitos”⁸ (Pabellones 1, 2, 3, 4 y 6). Esta decisión de no perder ese prestigio que está vinculada a “quebrarse” frente al otro implica prácticas en la vida cotidiana que se entienden como propias de estos lugares y que se presentan como “características de la vida de los pabellones de población en las unidades del Servicio Penitenciario Bonaerense (...) donde reina un clima intenso de violencia y donde prevalecen costumbres y valores que ya provienen desde la vida del mundo delictivo” (Ángel, 2021, p. 27). En este contexto, los pabellones de máxima seguridad se componen de ocho celdas con espacio para seis personas cada una, pero habitadas entre ocho y doce personas. Este excedente es el que queda por fuera de los cupos que disponen los espacios educativos y laborales. Esta relación entre sobrepoblación, educación y trabajo se refleja tanto en los pabellones de población tomados para el presente trabajo como a nivel general de la Unidad Penal N° 38 y de la Provincia de Buenos Aires (SNEEP 2022).

Tabla 1. Relación en % entre sobrepoblación, educación y trabajo en pabellones de población, Unidad Penal N° 38 y Servicio Penitenciario de la provincia de Buenos Aires. Año 2023

| | Sobrepoblación | PPL que no estudian | PPL que no trabajan |
|-------------------------------|-----------------------|----------------------------|----------------------------|
| Pabellón 8 Unidad Penal 38 | 27% | 52,50% | 98,30% |
| Pabellón 9 Unidad Penal 38 | 50% | 5,50% | 98,30% |
| Unidad Penal 38 en junio 2023 | 24,50% | 52,30% | 40,90% |
| SNEEP 2022 | 33,10% | 48% | 79,80% |

Fuente: elaboración propia.

Sin embargo, la falta de cupo no es el único motivo por el cual las PPL no logran acceder a estos ámbitos. Hay otros factores que hemos abordado en trabajos anteriores como la seguridad, la conducta,⁹ la antigüedad, entre otros (Palmieri, 2022). No obstante, existen otros elementos que no necesariamente están relacionados al orden de la estructura sino más bien al orden de lo simbólico que desde la comunicación es entendido como

8 “Presos hermanitos” es la definición coloquial asignada a los detenidos que habitan los pabellones-iglesias en prisión” (Manchado Año, 2023, p. 27).

9 Hace referencia a “la observancia de las normas reglamentarias que rigen el orden, la disciplina y la convivencia dentro del establecimiento” (Art. 100 de la Ley 26.660), o sea, que estará determinada por los comportamientos y acatamientos de las reglamentaciones impuestas por cada establecimiento penitenciario.

“un proceso de construcción colectivo que va generando claves de lectura comunes, sentidos que configuran modos de entender y de entenderse, modos interpretativos en el marco de una sociedad y una cultura” (Uranaga, 2007, p. 7), es decir, cómo desde ese orden simbólico son reconocidos los sujetos, los espacios y los derechos humanos. A partir de este reconocimiento es que los pabellones de máxima están organizados bajo la figura de la limpieza,¹⁰ compuesta por un grupo de PPL que tienen el reconocimiento desde el personal del SPB para organizar y tomar decisiones en el espacio.

Por otra parte, el sector de mediana seguridad no se encuentra regido por peligrosidad sino por autodisciplina, es decir, por una regulación en donde “el SP negocia el control de los presos en sus pares” (Machado, 2021, p. 60). En este sentido este sector está compuesto mayormente por pabellones religiosos denominados como “iglesia” o “hermanitos”. La iglesia, en este caso evangélica, pretende dar una imagen de unidad estructural en donde la mitad de la cárcel –el sector de mediana– es construido como un único espacio donde vivir. Si bien se encuentran diferenciados a partir de su numeración (1, 2, 3, etc.) es una única iglesia, la casa de Dios, donde se comparten normas, reglamentos, actividades religiosas y autoridades. Por ende, estos pabellones están conformados por grupos de PPL que constituyen hacia su interior y como modo de gobierno de la cárcel, grupos de autoridades jerarquizadas del mismo modo que el personal del SPB:

Ser sirvo en la estructura interna del pabellón iglesia es detentar el máximo rango de todos los estamentos que jerárquica y piramidalmente se definen en su ordenamiento social: sirvo, con-sirvo, coordinadores, líderes, asistentes de líderes, y ovejas. Estos tienen a su cargo la totalidad del pabellón-iglesia y deben velar por la integridad de todas sus ovejas vigilando, principalmente, que las normas de convivencia se cumplan (Machado, 2021, p. 51).

Tanto las jerarquías como las normas de convivencia establecen prácticas en la vida cotidiana como construcciones de sentido “que van conformando una experiencia colectiva, construyendo la cultura y de esta manera construyendo una trama de una historia (...) que es objeto

10 Llegar a ser “limpieza” equivale a llegar al poder y se vuelve visible a través del ejercicio de la violencia. Las personas que acceden a este rol tienen gran capacidad de negociación ante las altas autoridades de la institución penitenciaria y, además, garantizan el orden entre los internos de la cárcel. Depende de los limpiezas la política que se lleva en algunos lugares al interior de la cárcel. Por lo tanto, cada liderazgo de un “limpieza” va a conformar una política diferente (Ángel, 2016 en Umpierrez 2021).

de interpretación por parte de los sujetos participantes” (Uranga, 2007, p. 7) en relación con los ámbitos que problematizamos en este trabajo. Las normas de convivencia no solo son funcionales y al servicio del gobierno de la cárcel en cuanto al mantenimiento del orden y disciplinamiento del lugar, sino que también condicionan el acceso a diferentes derechos. Vale reconocer a esta instancia que el gobierno de la cárcel es sostenido por grupos de PPL que trabajan con delegación de autoridad mientras sean funcionales al orden establecido por el personal de la cárcel.

Retomando el tema de los pabellones de iglesia, la primera norma que imponen y exponen en la pared de ingreso es “no faltar el respeto a siervos, atalayas y autoridades”, ello significa que las decisiones tomadas por quienes son responsables de estos pabellones (siervos, pastores, etc.) deben ser respetadas sin cuestionamientos. En algunos casos la autoridad que construyen quienes están a cargo de la gobernanza de estos lugares tiene un valor mucho más fuerte que el SPB: “En la iglesia no se maneja de esa manera, las iglesias las maneja el pastor, por más que el jefe de penal te mande, si te dicen que no es no, la última decisión la tiene el pastor no la tiene el jefe de penal” (encuentro 4, 27 de julio, grupo 2).

Este posicionamiento habilita a las autoridades de la iglesia a decir quién puede o no acceder a determinadas propuestas. Ese poder no solo está en la posición que ocupan en el orden de la iglesia avaladas por el personal del SPB, sino en la retención de información y la definición discrecional de a quién hacérsela llegar. Por lo tanto, quienes son los primeros en conocer las propuestas educativas, culturales o de otra índole son quienes están a cargo de los pabellones y en este punto son ellos mismos quienes deciden si comunicarlas, cómo y a quiénes hacerlo. Asimismo, estas prácticas son mayormente identificadas por quienes habitan estos lugares, pero no son cuestionadas, porque se naturaliza que aquel que es un par, que para la justicia y la ejecución de la pena ocupa el mismo lugar, tiene la potestad de decidir quiénes pueden conocer y acceder:

También es por parte del portero porque dice un curso, ¿el portero no? Son siervos ¿a quién llama primero? A los siervos, el otro día cuando vos fuiste ¿que hizo el portero?, curso gritó y ¿cuántos fueron? Un montón ¿viste?, son pillos, en los cursos se anotan entre ellos, a mí me pasa cuando pasan las de encuentro,¹¹ pasan las de encuentro, llaman a los siervos y al que está ahí a mano (Encuentro 5, 21 de julio, grupo 1).

11 Aquí se hace referencia al personal del Servicio Penitenciario que realiza tareas laborales en el área de visitas íntimas denominado al interior de la cárcel tanto por las PPL como el SPB como “encuentro”.

Por lo tanto, en el sector de mediana, al igual que en máxima, el acceso también se encuentra vinculado al orden de lo simbólico, por lo que, en este sector, la educación y el trabajo como parte de la progresividad de la pena carece de sentido y se direcciona todo al orden de la fe en Dios:

...si querés hablar o hacer una pregunta ellos te van a contestar, pero que ellos te lleguen a alentar para que vos vayas a laburar, no, no. Te dicen que no te van a dar ningún beneficio, que hay un montón que estudiaron toda la vida y que se fueron re cumplidos, que tenés que confiar en el Señor, que el Señor te va a dar la libertad, es lo único que predicán. El estudio no sirve, el trabajo no sirve, si querés salir a estudiar salí pero el hombre no te va a dar nada te dicen, claro no te prohíben, pero no te prohíben pero tampoco te dicen estudiar es bueno... (Encuentro 5, 21 de julio, grupo 1).

En relación con lo expuesto en los pabellones de “iglesia” casi no existe sobrepoblación (por lo menos en la unidad penal analizada, en el mes de junio de 2023), empero el acceso a la educación y el trabajo se expresa en niveles más bajos que en el sector de máxima seguridad. Por lo tanto, podemos inferir que existen otros elementos por fuera de lo estructural y material que nos permite pensar que aquí entran en juego otros factores, los cuales consideramos que se encuentran relacionado al plano simbólico y que limitan o vulneran el acceso a la educación y al trabajo.

Si bien los pabellones religiosos son espacios que no prohíben de manera explícita el acceso a la educación y el trabajo, sí lo hacen a partir de prácticas como el cambio de pabellón de quien no se somete o discute el régimen establecido bajo el discurso de mantener el orden, pero que en verdad funciona como modo de disciplinamiento bajo la norma “Estar sujeto a todo tipo de cambios”; o en la obligatoriedad de participar en las actividades religiosas como primerísima prioridad del espacio bajo la norma “Concurrir a toda tarea espiritual establecida”. No cumplir estas pautas, entre otras que no exponemos por cuestiones de extensión, significa, desde el plano de lo simbólico, conflictos en el cotidiano o dejar el lugar para reubicarse en otros donde las prácticas y sentidos son diferentes (por ejemplo, basados en la peligrosidad y el prestigio). En otras palabras, los ámbitos laborales y educativos son un espacio más, mientras que el pabellón, no importa cual, es el lugar donde se permanece gran parte del día y de la pena privativa de libertad. En concordancia, Manchado sostiene:

De este modo, las violencias adquieren múltiples formas instalando a la amenaza como un mecanismo de coacción más sutil pero no por ello menos peligroso, sobre todo considerando que si el preso es

expulsado del pabellón iglesia puede pasar varios días en celdas de castigo –buzones– hasta encontrar una reasignación de espacio para su reclusión (2023, p. 23).

El cuadro que presentamos a continuación solo expone la relación entre sobrepoblación y educación ya que no se ha podido acceder a datos concretos sobre cuántos salen a trabajar desde los pabellones de iglesia; no obstante, en la entrevista realizada, estos pabellones no son tenidos en cuenta como espacios donde hay trabajadores “en el registro aparece el 12 y el 10 de máxima, eso porque hay más personas. Después tenés el pabellón 5, el 14 que son toda la unidad de trabajadores...” (Alan, 34 años).

Tabla 2. Relación entre sobrepoblación y educación en los pabellones de iglesia de mediana seguridad

| | Sobrepoblación | PPL que no estudian |
|-------------------------------|-----------------------|----------------------------|
| Pabellón 1 Unidad Penal 38 | 5% | 68,80% |
| Pabellón 2 Unidad Penal 38 | 10% | 65,60% |
| Pabellón 3 Unidad Penal 38 | 1% | 66,10% |
| Pabellón 4 Unidad Penal 38 | 00% | 53,70% |
| Pabellón 6 Unidad Penal 38 | 5% | 60,80% |
| Unidad Penal 38 en junio 2023 | 24,50% | 52,30% |
| SNEEP 2022 | 33,10% | 48% |

Fuente: elaboración propia

Las cárceles, al igual que otras instituciones disciplinarias, poseen una arquitectura que construye sentidos en quienes la transitan. Mayormente está relacionada a la figura de panóptico y del control de los cuerpos con que este sistema está vinculado (Foucault, 1979), pero existen otras prácticas y sentidos derivados de las formas de habitar el espacio; las relaciones sociales que se entablan y el poder que se construye; el acceso y distribución del uso de los espacios, los modos de nombrar, entre otros.

En síntesis, los datos vertidos en las Tablas 1 y 2 recuperan que las vulneración al derecho a la educación no se producen únicamente por cuestiones estructurales como el hacinamiento, ya que puede visualizarse que en los pabellones de mediana seguridad existe un bajo nivel de sobrepoblación, sin embargo, el no acceso a la educación es más alto que en los pabellones de máxima seguridad, donde el hacinamiento es elevado, por lo que aquí claramente entran en juego otros factores que se ubican en el plano simbólico y que desde nuestro análisis ya se constituyen desde el ingreso a las cárceles, cuando las PPL acceden, si es que lo hacen, a la junta de admisión, cuestión en donde nos detendremos a continuación.

Principios de la cárcel: construcciones desde el desconocimiento y la desinformación

Cometer un delito, ser detenido, ir a juicio, ser sentenciado e ir a la cárcel son los pasos que construye sentido en la perspectiva punitivista, que plantea la idea de que “el que las hace las paga”. Desde esta perspectiva se construye el pensamiento de que la justicia castiga a aquellos que cometieron un delito, separando al hecho delictivo del contexto social, histórico, político, económico, cultural, global y particular que atraviesa a los actores sociales. En tal sentido, “la pena, en tanto que castigo, tiende a escarmentar a quien cometió el acto ilícito tanto como a quien lo puede llegar a cometer, ya que escarmentar es corregir con rigor al que ha errado, para que se enmiende” (García Domínguez, s/f, p. 108). Por otra parte, durante el cumplimiento de la pena, las PPL construyen diferentes sentidos respecto de la detención, que están relacionados con el acceso a la justicia y que se van generando desde que se llega a la cárcel.

Los sentidos que se construyen alrededor de la cárcel son, en su mayoría, negativos. La sociedad la entiende como “depósito y descarte social. Un lugar de castigo que encarna todo lo malo, por lo que quienes se alojan allí no son merecedores de recursos que generen condiciones dignas de vida” (Umpierrez y Otros, 2020, p. 22). Quienes son enviados a la cárcel por la justicia no se alejan de esta idea respecto de no merecer algo por estar presos, y además, refuerzan este pensamiento desde los primeros momentos que llegan a la cárcel “yo ahora todavía no tengo derecho a nada porque hace cuánto que estoy” (encuentro 4, 20 de julio, grupo 1) “... cuando entras acá como que ya tus derechos no sirven, no valen... o sea sos un preso...” (Encuentro 1, 24 de julio, grupo 2); y la junta de admisión tiene parte en esa construcción de sentidos:

...el servicio nunca te pregunta nada de esas cosas, algunas veces sí, pero nunca te pregunta nada. No, la junta lo único que te pregunta, bah, a mí me atiende la junta, donde vivís, cuándo naciste, cómo se llama tu mamá, tu papá y fue. Lo esencial y nada más, pareja, hijos, familia, si te vienen a visitar, sí o no, nunca te dicen ¿Querés ir a la escuela? o ¿Querés trabajar? Como que nunca asintieron que algo podemos hacer nosotros... (Encuentro 1, 17 de julio, grupo 4).

La Junta de Admisión está conformada por un grupo interdisciplinario integrado por un responsable de cada área que componen el plan de asistencia y tratamiento más una psicóloga/o y un/a trabajador/a social. La Junta de Admisión tiene dos tareas primordiales

en las unidades penales, por un lado, “la evaluación integral de los procesados y condenados para proponer la ubicación y/o reubicación en los diferentes regímenes y/o modalidades” (Artículo 28 de la Ley 12.256 de Ejecución de la Pena Bonaerense). Por otro lado, informar a los procesados y condenados de las normas y reglas del establecimiento, del acceso a los espacios educativos, laborales, de sanidad y del asesoramiento legal. Sin embargo, quienes conforman estas juntas que representan uno de los primeros contactos que tienen las PPL con los agentes del SPB, no informan a los detenidos sobre la existencia de estos espacios y mucho menos como poder acceder a ellos. En este sentido, Uranga sostiene que:

El acceso a la información por parte de los ciudadanos es una condición para el discernimiento, para la construcción de opiniones fundadas y, de esta manera, para el ejercicio pleno de la ciudadanía (...) Nadie puede demandar algo que no conoce o que no percibe como un derecho. Para exigir salud hay que estar informado de que eso forma parte de un derecho humano fundamental (2013, pp. 17-18).

En base a lo expuesto, durante el desarrollo del taller se realizaron encuestas a 39 participantes donde se obtuvo como resultados que el 25% de los encuestados no accedió a la Junta de Admisión. De los que sí accedieron, 79,5% no fue informado sobre los derechos que poseen como PPL estipulada en el artículo 9 de la Ley 12.256 de Ejecución de la Pena Bonaerense, que en su inciso 8 establece que las personas privadas de libertad tienen como derecho:

(la) Ilustración sobre las particularidades y reglas disciplinarias dentro del régimen en el que se lo ha incluido, para lo cual se le deberá informar amplia y personalmente, entregándoseles una cartilla explicativa al momento de su ingreso a cada modalidad. Si la persona fuere analfabeta, se le proporcionará dicha información verbalmente.

En relación a los espacios laborales y de educación y cómo acceder a ellos, el 51,3% no fue informado. En cuanto a la atención sanitaria y psicológica el 53,8% no tuvo acceso a la información y al 66,7% no se les brindó conocimientos sobre el área de procuración y de acceso a la justicia.

Tabla 3. Acceso a la Junta de Admisión y a la principal información que allí se debe acceder según participantes de talleres. Julio, 2023

| Respuesta | PJA | ART. 9 | AE | AT | ASAP | AJ |
|-----------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| NO | 25,60% | 79,50% | 51,30% | 51,30% | 53,80% | 66,70% |
| SI | 74,40% | 12,80% | 41% | 41% | 38,50% | 23% |
| N/C | 0,00% | 7,70% | 2,60% | 2,60% | 2,60% | 2,60% |
| S/R | 0,00% | 0,00% | 5,10% | 5,10% | 5,10% | 7,70% |

Nomenclatura: Participación en la Junta de Admisión (PJA), información sobre Artículo 9 de la Ley 12.256 de la Ejecución de la Pena Bonaerense (ART. 9), información sobre Acceso a la Educación (AE), información sobre Acceso al Trabajo (AT), información sobre Acceso a Sanidad y Asistencia Psicológica (ASAP) e información sobre Acceso a la Justicia (AJ).

Fuente: Elaboración propia.

En la Tabla 3 puede verse que mayormente las PPL no acceden a la información sobre los derechos que poseen y sobre los espacios de los que disponen para hacer algo en el tiempo que deben estar en prisión. En este sentido, los datos que arrojó este análisis permiten ver que la falta de información de las PPL en relación con sus derechos se condice con la situación que pudimos relevar al momento de desarrollar el trabajo de campo en la unidad. Los niveles de desinformación coinciden con la cantidad de personas que no acceden a la educación y al trabajo. Asimismo, los datos brindados por el último informe del Sistema Nacional de Estadísticas Sobre Ejecución de la Penal en el Año 2022 arrojaron datos similares: el 66% de las PPL de la provincia de Buenos Aires no tiene trabajo remunerado, el 79% no participó de capacitaciones laborales y el 48% no participó de ningún programa educativo (SNEEP, 2022, p. 9).

La pregunta es, cómo se podría acceder a estos espacios desde el desconocimiento; de qué manera puede pretenderse que los derechos de las PPL no sean vulnerados si desde el ingreso a las unidades penales –sin hacer referencia a lo que sucede en las comisarías– los derechos son violentados desde diferentes aristas comunicacionales como: la desinformación, la falta de comunicación o simplemente desde el silencio. Cómo exigirle a una PPL que estudie y que trabaje cuando no sabe que puede hacerlo, ni cómo, ni mucho menos, dónde. Por lo tanto, no solamente se vulneran derechos como el acceso a la educación y al trabajo, sino que también el derecho a la comunicación y la información entre los agentes penitenciarios y profesionales que conforman la junta de admisión y el condenado o procesado, entendiéndose que “el derecho a la comunicación no se limita, de ninguna manera, a la comunicación masiva o tecnológicamente mediada. La comunicación interpersonal, aquella que se construye en el cara a cara de la vida cotidiana es parte esencial del mismo derecho” (Uranga, 2013, p. 26). De esta manera, al ingresar a la cárcel los sentidos que se van construyendo en relación con el intercambio cotidiano (qué

hacer y cómo) se da a partir de lo que se vive y se dice en el día a día. Es a partir de lo que otra PPL que lleva más tiempo puede decirle al novato, pero siempre partiendo de la desinformación o la falta de información que se tiene desde el principio que se llega a la cárcel. Por lo tanto, la educación, el trabajo, el acceso a la salud o a la justicia va a ser aquello que se construye mientras se vive. No hay así prácticas ciudadanas desde el ejercicio de los derechos o desde la información, sino más bien una apreciación desde la meritocracia, es un beneficio que se gana o se pierde en forma individual. En concordancia, Fleury sostiene que “la distribución desigual de la información es, por lo tanto, un instrumento que permite la inclusión o la exclusión de la condición de ciudadanía activa” (2002, p. 12). Por ende, la cárcel se transforma así en un ring donde se lucha por los pocos espacios en la educación, en el trabajo, en la salud o en el acceso a la justicia, siempre pensando en lograr un beneficio individual, para avanzar en la condena e irse lo más pronto en libertad, es decir, mayormente todo está atado a la progresividad de la pena, compitiendo unos con otros por los pocos espacios y oportunidades. En relación a la progresividad de la pena nos preguntamos ¿Existe? ¿Qué sentidos se construyen en torno a esta progresividad en vinculación a la educación y el trabajo en la cárcel? ¿Son garantizados los derechos para que tal progresividad pueda concretarse?

Escuelas, talleres y legislaciones vigentes: ¿garantizan el acceso a derechos laborales y educativos en la cárcel?

Si observamos las cárceles bonaerenses identificamos espacios construidos intencionalmente, o bien que funcionan como escuela, y otros que cumplen la función de espacios laborales. Además, si miramos las legislaciones que regulan las cárceles, tanto la educación como el trabajo son expresados como derechos y se muestran como demanda al Estado para todas las PPL. A partir de estos puntos y desde el sentido común, tanto dentro y como fuera de la cárcel, se piensa que tomar la decisión de terminar la educación primaria, secundaria, iniciar una carrera universitaria o realizar una tarea laboral en contexto de encierro, es una decisión pura y exclusivamente individual de quienes transitan una pena privativa de libertad y si no se hace es porque no se quiere, porque se es vago o alguna otra explicación o justificación donde se culpabiliza a los individuos.

Sin embargo, la mera existencia de los espacios educativos y/o laborales, y de leyes que amparan los derechos tanto de educarse como de trabajar, no garantizan el acceso a la educación y el trabajo en las cárceles, ello puede verse en los datos que hemos compartido en este trabajo, donde aproximadamente la mitad de las PPL alojadas en cárceles bonaerense no

acceden ni a la educación ni al trabajo, sin contabilizar otros derechos a los cuales no se accede.

Por todo esto, entendemos que la decisión de estudiar o realizar tareas laborales dentro de la cárcel no depende pura y exclusivamente de las PPL, sino que se encuentra vinculada a otras decisiones y relaciones de poder. En relación con ello Kaplún sostiene que

La organización jerárquica, matriz dominante de los modelos organizacionales, reclama habitualmente atención prioritaria, sino exclusiva, hacia ciertos tipos de flujos comunicacionales hacia su interior: los que van de las jerarquías hacia el resto de la organización (...) la ilusión que alimenta este comportamiento dominante, es que los subordinados se comporten siempre y sólo subalternamente, cumpliendo el mandato jerárquico sin resistencias (2012, p. 8).

En este sentido podemos identificar tres vinculaciones que influyen en algún punto sobre esta decisión. La primera está relacionada a los agentes del SPB que tienen como misión velar por la seguridad de los detenidos que se encuentren alojados en los distintos establecimientos carcelarios, persiguiendo el objetivo máximo, como es la re-inserción social de las PPL, a través de la aplicación de programas de tratamiento (trabajo y educación) sin dejar de lado las tareas de asistencia (salud). Sin embargo, mayormente, los agentes penitenciarios toman decisiones alejadas de la misión y de los objetivos de la institución, y que están vinculadas a resoluciones que parecieran ser simples, pero que determinan el acceso a derechos. En tal sentido, la decisión de estudiar o trabajar está estrechamente vinculada a la disposición que los agentes penitenciarios pudieran tomar en las prácticas rutinarias, en función de abrir un candado para dar paso a espacios educativos y laborales o de informar sobre la existencia de estos lugares.

En este sentido, en la vida cotidiana prevalece la dominancia de las prácticas que transitan por el plano informal de la organización, pero que se legitiman toda vez que no hay sanciones o reprimendas para los trabajadores que incumplen con las normas. Podría decirse que la gestión de la población detenida transcurre por canales impuestos desde las prácticas de los agentes que incluyen discrecionalidad, selectividad, arbitrariedad e intercambios del orden de “premios y castigos” y que restan derechos a la vez que conforman bolsones de poder en manos de algunos actores, como los encargados, los siervos y limpiezas.

En segundo lugar, otras decisiones que influyen al momento de resolver si estudiar o trabajar están relacionadas con las gestiones de los espacios. Por un lado, cuando se logra salir de los pabellones para

llegar a la escuela, las instituciones educativas limitan las gestiones sobre la documentación para la inscripción en los niveles educativos.

...tres meses estuve renegando abajo en la primaria, yo terminé la primaria allá en Campana, hablé, me tuvieron como un mes y medio, dos meses y que ahora te damos el carnet, que ahora te damos el carnet y que esperame, esperame (...) esperé, llegó la notificación mía de que terminé la primaria y me mandaron acá arriba y acá arriba me hacen lo mismo... (Encuentro 2, 18 de julio, grupo 4).

En cuanto al trabajo, la decisión queda nuevamente a merced del personal del SPB, ya que son los jefes y encargados de estos sectores los que deciden quién puede acceder;

...para acceder es fácil, no es complicado. Uno tiene que hacer una audiencia, escribir un papel, una solicitud, hablar con el encargado que es el jefe de talleres, pedir una audiencia personal, una audiencia de trabajo, lo cual el jefe o el maestro que también se le puede decir, lo entrevista a la persona y ve si tiene alguna cualidad en específico, si tiene lo pone en el sector donde pueda desempeñar bien su trabajo... (Alan, 34 años).

En tercer lugar, aparecen las decisiones que pueden tomarse desde los juzgados, defensorías y asesorías legales que se encuentran en las unidades penales, las cuales mayormente se vinculan a oficios que recomiendan la incorporación a espacios laborales y educativos. En este sentido, estas intervenciones quedan atadas a la “medida de las posibilidades de cada establecimiento” (Art. 34 de la Ley 12.256).

La decisión sobre estudiar o trabajar en contexto de encierro no depende de forma individual de las PPL, por lo que no solo se vincula a las decisiones tomadas por los actores que son parte de las instituciones, sino que están atravesadas por la cultura organizacional, o sea que “los modos de pensar, creer y hacer cosas en el sistema, se encuentren o no formalizados (...) son valores aceptados por el grupo de trabajo que indica cuál es el modo esperado de pensar y actuar frente a situaciones concretas” (Etkin y Schvarstein, 1994, p. 207). Ello se refleja en los datos estadísticos que logramos construir en el presente trabajo, donde podemos ver que el 84,6% de las personas que no estudian ni trabajan en la Unidad Penal N° 38 de Sierra Chica que realizaron las encuestas en el taller solicitaron ser incorporados a espacios educativos y el 66,7% a espacios laborales (Encuestas realizadas a 39 de los participantes del taller). Sin embargo, accedieron al taller bajo la condición de no estar trabajando ni estudiando, por lo que puede verse que más allá de sus deseos, intervinieron otras

decisiones, situaciones y factores que son parte de este largo camino hacia la educación y el trabajo en la cárcel.

Reflexiones finales

Entendemos que existen componentes estructurales y prácticos que se manifiestan en el hacer y habitar cotidiano de la cárcel, como la violencia, el hacinamiento, la falta de cupos educativos y laborales, la ausencia de recursos materiales y humanos como principales causas por las que los derechos de las PPL son vulnerados. Pero en este mismo nivel de importancia pensamos en una multiplicidad de factores en el orden de lo simbólico no solo generan vulneraciones de derechos, sino que también las profundizan, las desvinculan de sus relaciones familiares, afectivas y sociales, de las construcciones históricas y las transforman como propias del contexto y de las personas que lo transitan, es decir, las naturalizan. A diferencia de los elementos estructurales que pueden verse, palparse y cuantificarse, estos factores no son visibles a simple vista, ya que se encuentran relacionados con los sentidos que las PPL construyen en y de la cárcel y que generan prácticas en la vida cotidiana que vulneran el acceso a derechos. De este modo, las prácticas que se desprenden desde el orden simbólico no se dan de forma natural, sino que son construcciones y reproducciones que estructuran la vida de la cárcel: como las disposiciones y los sentidos que se le dan a los diferentes espacios; las formas en que son aplicadas las normativas en relación a la ejecución de la pena, la progresividad y los derechos liberatorios; las decisiones y posiciones tomadas por las autoridades de las diferentes áreas y las PPL asignadas como responsables de los espacios por el personal del SPB; los sentidos que se construyen a partir de las condiciones estructurales como el hacinamiento o la falta de cupos laborales y educativos; y, por último, el rol que cumple la comunicación en los primeros momentos de llegar a la cárcel y durante el desarrollo de la pena privativa de libertad.

En conclusión, consideramos que las vulneraciones que sufren las PPL son edificadas desde el orden simbólico, desde cómo se construyen y proponen los espacios, desde cómo se dan las relaciones sociales, desde cómo son entendidas las PPL y desde cómo la educación, el trabajo, la comunicación y el acceso a la justicia son reconocidos. Por lo tanto, entendemos que la mejora en las condiciones de vida en las cárceles y el acceso a derechos de las PPL no son posibles solo con cambiar las condiciones estructurales. ¿Qué sentido tiene construir escuelas y espacios laborales dentro de las cárceles si las personas que asisten a estos lugares no los reconocen ni entienden como espacios de cumplimiento de derechos? ¿Cómo pensar en estudiar y trabajar cuando las condiciones y las

problemáticas existentes en la cárcel generan sentidos que habilitan prácticas que vulneran el acceso a derechos? Por ende, pensamos que si consideramos que este tiempo ha de ser capitalizado para fortalecer procesos de ciudadanía en pos de construir una sociedad más justa y segura, la cárcel debe ser concebida y construida como espacio de derechos, como lugar donde construir herramientas para transitar otros caminos. Pero ello sólo es posible si las mejoras estructurales son acompañadas por una transformación desde el plano simbólico. La escuela debe ser pensada como un espacio para acceder al derecho a la educación y no uno de control y ejercicio de poder; los pabellones deben ser espacios donde vivir y no sobrevivir; la justicia debe ser un espacio de reflexión y aprendizaje y no uno de dolor y castigo; y el ser preso debe resignificarse y en su lugar construir el ser persona privada de la libertad con derechos garantizados en pos de formar sujetos de derechos que puedan ser incluidos en la sociedad con oportunidades de elegir caminos distintos.

Referencias

- Bourdieu, Pierre (1980). *El capital simbólico. En el sentido práctico*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Bustelo, Cynthia, Manchado, Mauricio y Umpierrez Analía (2022). *Romper los techos. Intervenciones, interrogantes y redefiniciones de las universidades en cárceles argentinas (2020-2021)*. Rosario: UNR; Tandil: UNICEN.
- Chiponi, Silvia y Manchado, Mauricio (2018). Prácticas culturales y comunicacionales en el encierro. La cárcel y sus sentidos en disputa. *Chasqui. Revista Latinoamericana de Comunicación*, 138, 213-232.
- Comisión Provincial por la Memoria (2023). *Informe Anual 2023: el sistema de la crueldad XVII: sobre lugares de encierro, políticas de seguridad, salud mental y niñez en la provincia de Buenos Aires* (Roberto Cipriano García; Sandra Raggio, coords.). La Plata: Comisión Provincial por la Memoria.
- Constitución Nacional de la República Argentina*.
- ESADyC (2023). Relevamiento censal socio demográfico de estudiantes de la UNICEN alojados/as en unidades penales de la Zona Centro del Servicio Penitenciario Bonaerense en el año 2022.
- Etkin, Jorge y Schvarstein, Leonardo (1994). Rasgos de la cultura organizacional. En *Identidad de las Organizaciones, invariancia y cambio* (pp. 201-205). Buenos Aires: Paidós.

- Ferreccio, Vanina (2021). *Papeles de CICSA: investigaciones especiales en las cárceles 2016-2020*. Rosario: UNR.
- Fleury, Sonia (2002). Políticas Sociales y Ciudadanía. *Umbrales*, 11, 189-218.
- Foucault, Michel (1979). *Jeremias Bentham, El panóptico*. Madrid: La Piqueta.
- García Domínguez, Miguel Ángel (). Pena, Disuasión, Educación y Moral pública. IJJ-UNAM, 175-176-177, 107-116.
- Gravano, Ariel (2012). Identidades y culturas organizacionales: algunas claves para la gestión. FACSIO, UNICEN. Apuntes de cátedra. Mimeo.
- Hernández Sampieri, Roberto (2010). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw Hill.
- Kaplún, Gabriel (2012). Lo emergente y lo resistente en la comunicación organizacional. *Diálogos de la Comunicación. Revista Académica de la Federación Latinoamericana de Facultades de Comunicación Social*, 83. https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w24596w/S1_rec01.pdf
- Ley N° 12.256 Ejecución de la Pena Bonaerense
Ley N° 26.60 Ejecución de la Penal Nacional
- Lourau, René (2007). *El análisis institucional*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Palmieri, Juan Pablo (2022) Prácticas y sentidos al interior de la cárcel. Construcciones institucionales que vulneran el acceso a la educación como derecho humano. *Question/Cuestión*, 3(73). <https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/>
- Scarfó, Francisco (2011). *Estándares e indicadores sobre las condiciones de realización del derecho a la educación en las cárceles*. Tesis de Maestría. Universidad Nacional de La Plata.
- SNEEP (2022). *Informe Anual del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena de la Provincia de Buenos Aires*. Ministerio de Justicia y DDHH. <https://www.argentina.gov.ar/sites/default/files/2023/09/sneepbuenosaires2022.pdf>
- Umpierrez, A. (2017). *Obligadas a obligar. Las escuelas secundarias, vórtices de la escolaridad obligatoria en una ciudad de rango intermedio*. Tesis de Doctorado Universidad Nacional de La Plata.
- Umpierrez, Analía (2020). *Acceso a derechos. Educación, Arte y Cultura en la cárcel*. Tandil: UNICEN.
- Umpierrez, Analía (2021). Universitarios detenidos organizados: una cuña en la solidez de la cárcel. *Teoría e cultura*, 16(2). <https://periodicos.ufjf.br/index.php/TeoriaeCultura/article/view/33858>
- Uranga, Washington (2007). Mirar desde la comunicación. Una manera de analizar las prácticas sociales. Mimeo. <https://www.>

comunicacion4.com.ar/archivos/URANGA-MirarDesdeLaComunicacion.pdf

- Uranga, Washington (2009). El sentido de las técnicas en el diagnóstico desde la comunicación: algunos ejemplos y propuestas para trabajar. En *Taller de Planificación de Procesos Comunicacionales*. Facultad de Periodismo y Comunicación Social. Universidad Nacional de La Plata.
- Uranga, Washington (2013). Comunicación en la encrucijada de la construcción ciudadana. *Intersecciones de Comunicación*, 7, 11-39.
- Williams, Raymond (1992). Introducción. En *Historia de la Comunicación*. Madrid: Bosch.

Tramas
y Redes
Jun. 2025
Nº8
ISSN
2796-9096

